



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 13276 /

CALBUCO, 18 DIC 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012, Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 533 Orden N° =====, por valor de \$ 30.000.=====, y en uso de mis atribuciones legales. DEL 24-12-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) ROSAMEL ARENAS

YANCAN, C.I. N° \_\_\_\_\_, PRESIDENTE DEL COMITE CATOLICO CAPILLA DON

BOSCO, DE LA LOCALIDAD DE AGUANTAO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: =====

en el local CASAERMITA, DE LA CAPILLA.

ubicado EN AGUANTAO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día LUNES 24, hasta las 03.00 horas del día MIÉRCOLES 25, de DICIEMBRE de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ORLANDO BELLO ALVARADO

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaría.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.